



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 248 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

18 JUL 2022

VISTO:

El Informe N° 147-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 29 de junio de 2022, Informe N° 2105-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 30 de junio de 2022, sobre aprobación del Cronograma Valorizado Reprogramado N° 02 -2022 de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I, PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA -AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante el Informe N° 119-2022-GRA-PRIDER/DI/UO/PCR-RO, de fecha 23 de junio de 2022, el Residente de Obra, remite el Cronograma Valorizado Reprogramado N° 02 -2022 de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I, PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA -AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, mencionando que se realiza la reprogramación de Obra N° 02 - 2022, hasta el 27 de julio de 2022, fecha de culminación de la ampliación de plazo N° 03 de Obra;

Que, mediante el Informe N° 147-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 29 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, remite el Cronograma Valorizado Reprogramado N° 02 -2022 de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I, PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA -AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, mencionando que, conforme a los argumentos del documento de referencia se realiza la reprogramación de obra N° 02, hasta el 27 de julio de 2022, fecha de culminación de la ampliación de plazo N° 03, motivo por el que se remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 2105-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 30 de junio de 2022, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación del Cronograma Valorizado Reprogramado N° 02 -2022 de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I, PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA -AYACUCHO"**, con CUI N°2316725, conforme los mismos fundamentos antecedentes, motivo por el que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 8) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de conformidad al numeral 9.2.3 de la Directiva N° 007-2018-GRA-PRIDER - Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), sobre los plazos de ejecución de obra establece que, "(...). Corresponde al Residente de Obra cumplir los cronogramas vigentes,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 248 -2022-GRA-PRIDER/DG

siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo que no tenga relación con la disponibilidad de materiales de construcción en obra. Los casos de negligencia o imputaciones del Residente de Obra. Adicionalmente, para la ampliación de plazo de ejecución de proyecto se deberá ceñir a lo dispuesto en el componente de supervisión de proyectos sobre la ampliación de plazo de ejecución de obra”;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO N° 02 -2022 de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I, PROVINCIA DE PAUCAR DE SARA SARA –AYACUCHO”, con CUI N° 2316725, reprogramación de Obra N° 02 hasta el 27 de julio de 2022, fecha de culminación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la mencionada Obra, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO DE EJECUCION DEL PROYECTO 2022

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA I, DEL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 67 días calendario

ITEM	DESCRIPCION	UNID	Medrado	Parcial (S/)	EJECUCION ACUM 2021		VALORIZACION N°01 -ABRIL		VALORIZACION N°02 -MAYO		VALORIZACION N°03 -JUNIO		VALORIZACION N°04 (27/JULIO)		
					Medrado	% VALORIZACION	Medrado	% VALORIZACION	Medrado	% VALORIZACION	Medrado	% VALORIZACION	Medrado	% VALORIZACION	
01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES			44,264.00		14,322.39		0.00		18,307.53		14,316.35		14,644.86	
02	SISTEMA DE CAPTACION - BOCATONA			289,218.55		0.00		0.00		28,167.89		155,921.77		155,921.77	
03	DESARRENDADOR - MEJORAMIENTO (R) UNID			16,172.00		0.00		0.00		822.22		7,675.43		7,675.43	
04	CANAL DE CONDUCCION			479,961.00		15,309.91		15,000.00		209,862.46		14,778.45		33,966.14	
05	OBRAS DE ARTE			1,617,817.15		132,617.15		0.00		294,482.87		687,542.22		588,254.57	
06	PRUEBAS DE CALIDAD Y ESTUDIOS GEOLOGICOS			16,480.00		6,696.00		0.00		4,928.00		4,928.00		8.00	
07	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL			45,843.00		0.00		0.00		0.00		18,617.65		37,225.35	
08	CAPACITACION Y MEJORA DE GESTION			5,800.00		0.00		0.00		5,800.00		0.00		8.00	
09	PLOTE TERRESTRE			2,663.00		2,663.00		0.00		0.00		0.00		8.00	
10	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19			7,786.00		2,637.40		2,632.40		1,000.00		1,000.00		8.00	
10.03	SEGURIDAD Y SALUD E HIGIENE EN OBRA			48,223.00		38,123.95		15,384.40		1,617.65		1,618.00		739.40	
10.04	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			10,949.32		1,937.32		5,614.45		2,637.65		4,429.87		1,882.40	
TOTAL COSTO DIRECTO					2,599,869.43		271,248.69		38,329.28		516,562.31		925,844.19		886,778.23
COSTOS GENERALES (10%)					259,986.94		27,124.86		3,832.93		51,656.23		92,584.41		88,677.82
COSTOS DE SUPERVISION (5%)					129,993.47		13,562.43		1,916.47		25,828.12		46,292.21		44,338.91
EXP. EJECUCION DE OBRA					35,100.00		35,100.00		0.00		0.00		0.00		0.00
LIQUIDACION DE OBRA POR CONTRATO					30,000.00		0.00		0.00		0.00		30,000.00		0.00
PAGOS DEVENGADOS					362,021.67		0.00		0.00		0.00		362,021.67		0.00
PRESUPUESTO DE OBRA					3,388,571.43		342,235.98		44,238.62		632,779.51		1,441,894.17		919,996.13
% AVANCE FISICO PROGRAMADO					100.00%		10.43%		1.50%		21.42%		35.62%		31.01%
% AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO					100.00%		10.43%		11.93%		23.35%		68.97%		100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, ejecutar y coordinar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

